



AVISO DE PRIVACIDAD

SIMPLIFICADO

INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN LOS CATORCE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PREVISTOS PARA LA ELECCIÓN DE REGIDURÍAS INDÍGENAS

Responsable y alcance: El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), con domicilio en Ave. División del Norte No. 2104, colonia Altavista, Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31200, es el responsable del tratamiento. El área administradora es la Coordinación de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas. El tratamiento comprende la Cédula de Registro, el acuse, la documentación de apoyo que se aporte, las correcciones o actualizaciones y las comunicaciones de seguimiento.

Finalidades: Identificar a autoridades tradicionales; integrantes de órganos de gobierno; representaciones comunitarias y personas de enlace; recibir y documentar la información que cada comunidad proporcione y valide; integrar, sistematizar y actualizar el Registro y el Catálogo derivado; atender correcciones y mantener comunicación de seguimiento; utilizar la información estrictamente necesaria como insumo para la planeación, el acompañamiento y las determinaciones institucionales relacionadas con la elección de regidurías indígenas; integrar y resguardar el expediente y atender obligaciones de transparencia mediante clasificación, disociación y versiones públicas.

Transferencias: No hay transferencias de datos personales que requieran consentimiento. La circulación entre áreas y órganos del IEE no constituye transferencia y se limitará a la información necesaria. La comunicación pública del acuerdo o de la Convocatoria no implica la entrega del expediente ni autoriza la publicación nominal irrestricta del Registro.

Negativa y derechos: Si la comunidad no otorga el consentimiento colectivo previsto en la Cédula, no deberá realizarse su llenado. Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como solicitar la portabilidad cuando resulte procedente, ante la UTAIPDP o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. La negativa respecto de datos indispensables puede impedir registrar, verificar o dar seguimiento a la información correspondiente.

Mayor información: UTAIPDP en el domicilio del IEE, al correo utaipdp_uc@ieechihuahua.org.mx, al teléfono 614 432 1980 extensión 2008 o en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Aviso integral y cambios: Pueden consultarse en el portal institucional de Avisos de Privacidad del IEE: https://ieechihuahua.org.mx/avisos_de_privacidad.

Fecha de elaboración: 14 de septiembre de 2026



AVISO DE PRIVACIDAD

INTEGRAL

INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN LOS CATORCE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PREVISTOS PARA LA ELECCIÓN DE REGIDURÍAS INDÍGENAS

Responsable, domicilio y áreas intervinientes

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), con domicilio en Ave. División del Norte No. 2104, colonia Altavista, Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31200, es el responsable del tratamiento. El área administradora es la Coordinación de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas.

- Coordinación: Brinda orientación y acompañamiento; recibe y ordena las cédulas y la documentación; mantiene comunicación con autoridades, representaciones y enlaces y participa en la integración, seguimiento y sistematización del Registro.
- Presidencia del Instituto: Con apoyo de la Coordinación y de las áreas que correspondan, realiza las acciones necesarias para instrumentar, dar seguimiento y sistematizar el Registro.
- Asambleas Municipales y personal habilitado del IEE: Reciben cédulas y documentación en las sedes o medios autorizados, entregan el acuse o copia correspondiente y canalizan la información.
- Consejo Estatal: Conoce el Catálogo derivado del Registro para fines informativos, de seguimiento institucional y para el ejercicio de atribuciones vinculadas con el proceso electivo.

Alcance del tratamiento, personas titulares y fuentes

El tratamiento inicia con la orientación, recepción o llenado de la Cédula y comprende la documentación de apoyo, su revisión, corrección o actualización; las comunicaciones de seguimiento; la integración y sistematización del Registro y del Catálogo; la consulta institucional; el resguardo del expediente y la atención de obligaciones de transparencia y protección de datos personales.

Son titulares las instituciones representativas, autoridades tradicionales o comunitarias y las personas integrantes o representantes de órganos de gobierno cuyos datos sean asentados; las personas designadas para dar seguimiento; quienes presenten o validen la Cédula; el personal operativo identificado y las terceras personas cuyos datos aparezcan en actas, constancias, identificaciones u otros documentos aportados.

Los datos se obtienen directamente de la Cédula, el acuse, las solicitudes de corrección o actualización y las comunicaciones de seguimiento e indirectamente de actas de asamblea, constancias de elección o nombramiento y otros documentos comunitarios que la comunidad determine aportar.

Datos personales tratados

Categoría	Inventario exacto	¿Sensible?
Identificación	Nombre; firma autógrafa de quien valida, presenta o recibe; nombre de personal operativo identificado; nombres y firmas de terceras personas contenidos en documentos aportados	No, salvo que revelen origen étnico por asociación o contexto
Representación comunitaria	Cargo o denominación tradicional; función; periodo o duración del cargo; comunidad, ranchería o ámbito que representa; fecha de elección o nombramiento	No, salvo que revelen origen étnico por asociación o contexto
Contacto	Teléfono; WhatsApp; correo electrónico remitente cuando se use ese medio; nombre, cargo y comunidad de las personas responsables de dar seguimiento	No, salvo que revelen origen étnico por asociación o contexto
Origen étnico y pertenencia comunitaria	Vinculación de una persona identificada con un pueblo o comunidad indígena; autoadscripción individual cuando llegue a documentarse; lengua indígena cuando se vincule directamente con una persona	Sí
Documentación comunitaria aportada	Datos personales contenidos en actas de elección o nombramiento, actas de asamblea, constancias, sellos y otros documentos comunitarios, incluidos nombres, firmas, cargos y datos de terceras personas	No, salvo que revelen origen étnico por asociación o contexto
Identificación oficial, en su caso	Datos visibles en la copia de la identificación oficial de la autoridad o representación, únicamente cuando efectivamente sea recibida como documentación de apoyo	No, salvo que revelen origen étnico por asociación o contexto
Recepción y seguimiento	Fecha y lugar de recepción; persona que presenta; número de fojas; referencia o folio de control cuando se asigne; estatus de recepción, corrección o actualización; comunicaciones de seguimiento	No, salvo que revelen origen étnico por asociación o contexto
Datos generados por el IEE	Referencia de registro; síntesis o codificación; relación con pueblo o comunidad; estatus de actualización; clasificación y versión pública que, en su caso, se elaboren	No, salvo que revelen origen étnico por asociación o contexto

La denominación de la comunidad, municipio, localidad, población aproximada, rancherías y asentamientos, integración del órgano de gobierno, mecanismos de elección y decisión, formas tradicionales de convocatoria, criterios comunitarios, mecanismos de solución de conflictos y participación política de las mujeres, tienen primordialmente naturaleza comunitaria o colectiva.

Constituyen datos personales cuando se vinculan con una persona física identificada o identificable.

La pertenencia o vinculación identificable con un pueblo o comunidad indígena y según el contexto, la lengua indígena y la calidad de autoridad tradicional, pueden revelar origen étnico y constituir datos personales sensibles. Su tratamiento se limitará a lo estrictamente necesario para documentar la información proporcionada por cada comunidad, integrar y actualizar el Registro y ejercer las atribuciones del IEE relacionadas con la elección de regidurías indígenas.

Los datos personales sensibles indispensables podrán tratarse sin consentimiento individual adicional cuando resulte aplicable una excepción prevista en la legislación, en particular cuando una disposición lo autorice y el tratamiento sea necesario para cumplir obligaciones derivadas de la relación jurídica entre las personas titulares y el IEE. Estas excepciones no permiten recabar datos excesivos, crear finalidades nuevas ni publicar información nominal.

El consentimiento previo, libre e informado previsto en la Cédula, es una decisión colectiva vinculada con la libre determinación y con la participación de la comunidad en el Registro. Si la instancia comunitaria competente no lo otorga, no deberá llenarse la Cédula. Esa decisión no sustituye las reglas aplicables a los datos personales de las personas físicas que aparezcan en ella o en sus anexos.

Finalidades

Tipo	Finalidad individualizada	Datos vinculados
Primaria	Identificar a autoridades tradicionales, integrantes de órganos de gobierno, representaciones comunitarias y personas de enlace vinculadas con la integración del Registro	Identificación, representación, pertenencia comunitaria y contacto mínimo
Primaria	Recibir la Cédula y la documentación de apoyo y dejar constancia de su presentación y origen comunitario	Identificación, firmas, representación, recepción y documentación aportada
Primaria	Documentar que la información fue proporcionada y validada conforme a las formas de decisión y documentación que reconozca la comunidad	Autoridad o representación, firma, actas, constancias y datos comunitarios vinculados
Primaria	Integrar, organizar, sistematizar y actualizar el Registro de Órganos de Gobierno y Sistemas Normativos Internos y el Catálogo derivado	Datos comunitarios, representación y datos personales mínimos necesarios
Primaria	Atender correcciones o actualizaciones y mantener comunicación con las personas responsables de seguimiento	Nombre, cargo, comunidad, contacto y comunicaciones de seguimiento
Primaria	Utilizar la información estrictamente necesaria como insumo técnico para planear, acompañar y adoptar determinaciones institucionales relacionadas con la elección de regidurías indígenas	Datos comunitarios sistematizados y referencias personales indispensables
Primaria	Integrar, ordenar, resguardar y consultar el expediente, así como atender control, auditoría, responsabilidades y defensa institucional	Documentos, datos y metadatos del expediente
Primaria	Atender transparencia y acceso a la información mediante análisis, clasificación, disociación, testado y elaboración de versiones públicas	Únicamente datos no confidenciales o versión pública

No se prevén finalidades secundarias ni tratamientos opcionales distintos de los necesarios para la integración, seguimiento y uso institucional del Registro.

Fundamento jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 2, 6 apartado A fracción II y 16 segundo párrafo.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales: artículos 6 y 7 y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: artículos 5, 18 y 33.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua: artículo 8 fracción V.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: expedida el 20 de marzo de 2025 y reformada el 14 de noviembre de 2025, en particular sus artículos 7, 10 a 22, 42 a 51 y 59 a 65.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua: artículos 3, 16 a 20, 27, 31, 39, 43, 45, 51, 60 a 67, 92 a 100, 111 y 112.
- Ley Electoral del Estado de Chihuahua: artículos 13 y 65 numeral 1 inciso pp).
- Decreto LXVIII/RFCNT/0557/2026 y Decreto LXVIII/RFLYC/0558/2026 publicados el 30 de junio de 2026.
- Acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral IEE/CE81/2026 por el que se aprueba la Convocatoria para la integración del Registro de Órganos de Gobierno y Sistemas Normativos Internos de los pueblos y comunidades indígenas en los 14 municipios del Estado de Chihuahua previstos para la elección de regidurías indígenas; del día siete de septiembre de dos mil veintiséis.

Comunicaciones, transferencias y publicación

Destinatario	Calificación y datos	Finalidad
Áreas y órganos del IEE	Comunicación interna; no transferencia. Acceso limitado al expediente o a extractos estrictamente necesarios	Instrumentación, recepción, sistematización, seguimiento, decisiones, transparencia y derechos
Asambleas Municipales del IEE	Comunicación interna como órganos habilitados para recibir y canalizar cédulas; no transferencia	Recepción, acuse, corrección y actualización
H. Congreso del Estado de Chihuahua, Tribunal Estatal Electoral, SPyCI, ICHITAIP, INPI, CEDH, ayuntamientos e instituciones de apoyo	La comunicación del acuerdo y la Convocatoria para conocimiento o coordinación no implica la entrega de datos del Registro. Cualquier acceso identificable adicional deberá justificarse y documentarse	Conocimiento, coordinación o acompañamiento institucional
Autoridades competentes	Podrán recibir datos únicamente cuando exista requerimiento fundado o se actualice una excepción legal, con el alcance mínimo necesario	Cumplimiento de obligaciones legales, control, responsabilidades o defensa de derechos

La presentación del Catálogo al Consejo Estatal tiene fines informativos y de seguimiento institucional y no autoriza su publicación nominal irrestricta. Cualquier acceso público se sujetará a las normas de transparencia y protección de datos personales y cuando corresponda, a clasificación, disociación y elaboración de versiones públicas.



Derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad

La persona titular o su representante puede solicitar acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) y cuando resulte procedente, portabilidad ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (UTAIPDP), en Ave. División del Norte No. 2104, colonia Altavista, Código Postal 31200, Chihuahua, Chihuahua; al teléfono 614 432 1980 extensión 2008; al correo utaipdp_uc@ieechihuahua.org.mx o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

La solicitud deberá identificar a la persona titular, acreditar identidad y en su caso, representación; describir los datos involucrados y el derecho que se desea ejercer y aportar los elementos que faciliten su localización. La UTAIPDP orientará sobre el procedimiento y los requisitos aplicables.

La portabilidad se analizará en cada caso y únicamente procederá cuando los datos se traten por medios electrónicos en un formato estructurado y comúnmente utilizado y se cumplan los demás requisitos legales. Los documentos revisados no acreditan un sistema automatizado que permita afirmar su procedencia general.

La comunidad puede manifestar que no otorga su consentimiento para el llenado de la Cédula mediante la opción prevista en el propio instrumento; en ese caso, no deberá realizarse el llenado. Las personas titulares pueden manifestar su negativa o ejercer cancelación u oposición ante la UTAIPDP. Cuando la negativa recaiga sobre datos indispensables para registrar, verificar, corregir o dar seguimiento a la información, puede no ser posible realizar plenamente la actividad correspondiente.

Medios de inconformidad

Si no recibe respuesta a su solicitud o está inconforme con ella, la persona titular o su representante puede interponer recurso de revisión ante el Organismo Garante competente en el Estado de Chihuahua (ICHITAIP) o presentarlo por conducto de la UTAIPDP. Cuando exista respuesta, el recurso podrá interponerse dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a su notificación. También procede por falta de respuesta, en los términos de la legislación aplicable.

Mayor información, aviso integral y cambios

La UTAIPDP brinda orientación en el domicilio y medios señalados. Las modificaciones, cambios, actualizaciones y el contenido integral del aviso están disponibles en [https://ieechihuahua.org.mx/avisos de privacidad](https://ieechihuahua.org.mx/avisos-de-privacidad). Cuando corresponda, también se informarán por el medio de contacto proporcionado.

Fecha de elaboración: 14 de septiembre de 2026